



Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0305-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 24 de julio de 2023

(Pág.1)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 175-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Matricula Extemporánea;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, solicita resolución decanal, para la Matricula Extemporánea de los Estudiantes, **ANGGIE VANESA RODRIGUEZ MURAYARI, ANDRE OCTAVIO VALDERRAMA VELA, BRAYAN MARTIN RODRIGUEZ HUALINGA, HERTZ SAMUEL REATEGUI MALAFAYA, JENNIFER ADONAY TORRES ROMAYNA, GRISELI PERES HUAYAMBE, SILVIA TIFFANY PACHECO OLIVEIRA**, de la asignatura **QUÍMICA ORGÁNICA**, con **(código 072B10011)** correspondiente al Semestre Académico 2023-I, por fallos en el sistema no han sido matriculados en la fecha que establece el calendario académico,

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la **Quinta Disposición Final, Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltos bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario**, es procedente autorizar la matricula Extemporánea de los estudiantes en el semestre académico 2023-I, y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Matricula Extemporánea, en el Semestre Académico 2023-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

N°	DNI N°	CÓDIGO UNIVERSITARIO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO A MATRICULAR
1	72714553	2223375	ANGGIE VANESA RODRIGUEZ MURAYARI	QUÍMICA ORGÁNICA (CÓDIGO 072B10011)
2	60440333	2223393	ANDRE OCTAVIO VALDERRAMA VELA	
3	71131163	2223373	BRAYAN MARTIN RODRIGUEZ HUALINGA	
4	73194022	2223366	HERTZ SAMUEL REATEGUI MALAFAYA	
5	61606022	2223390	JENNIFER ADONAY TORRES ROMAYNA	
6	72837263	2223357	GRISELI PERES HUAYAMBE	
7	70368417	2223349	SILVIA TIFFANY PACHECO OLIVEIRA	



UNAP

**FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

Página 2 de 2

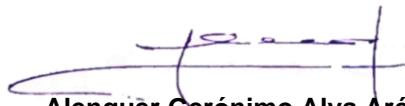
RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0305-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 24 de julio de 2023

(Pág. 2)

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA y Archivo (2).